



**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DICTAMEN No. 02/25

SESION DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA
FECHA: 18-03-2025
SESION: N:13

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización del Honorable Cabildo para que el XXV Ayuntamiento de Mexicali participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM);** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 05 de marzo de 2025, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, por medio del cual y con fundamento en los artículos 7 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42 y 66 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; y 18 fracción VI del Reglamento de la Administración para el Municipio de Mexicali, Baja California, realiza propuesta de Punto de Acuerdo relativo a solicitud de autorización del Honorable Cabildo para que el XXV Ayuntamiento de Mexicali participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM).

II.- En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la presente propuesta el día 05 de marzo del año 2025, a esta Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana, para su debida valoración y se emita dictamen correspondiente.



**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 11 de marzo de 2025, realizó mesa de trabajo, misma que se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, lo anterior, para iniciar el análisis y estudio de la propuesta; en la cual se contó con la exposición de la misma por parte de la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM), Lic. Maricela Jacobo Heredia y su equipo de trabajo.

IV.- La presente Comisión emitió convocatoria para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria en fecha 12 de marzo del año 2025, la cual tuvo lugar en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, participando en la exposición de la propuesta la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM), Maricela Jacobo Heredia y su equipo de trabajo.

V.- Continuando con las participaciones la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, la cual manifestó que en acercamiento con el área de presidencia municipal, se corroboró el nombramiento de la Coordinadora General del COPLADEMM, como el enlace con el INAFED, así como realizó el compromiso para llevar a cabo mesas de trabajo a finales del año, a fin de exponer los resultados de las primeras evaluaciones; el Regidor Gustavo Magallanes Cortés, felicita la incorporación del Ayuntamiento a este tipo de programas que permita mantener mejora continua; los Regidores Francisco Javier Molina Pérez, Alfredo Wong López y Luisa Fernanda Zuccoli Romero, se manifestaron a favor de la propuesta.

VI.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, se resolvió aprobarla por unanimidad de los presentes con 07 votos a favor, emitidos por los Regidores Sandra Dennis Cota Montes, Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Beatriz García Arce, Francisco Javier Molina Pérez, Yessenia Leticia Olua González, Alfredo Wong López y María de Jesús Márquez Amavizca; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), como organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, tiene como objetivo principal impulsar el fortalecimiento institucional de los municipios mexicanos. Esto con el objetivo de que puedan desempeñar de manera eficaz las funciones que les corresponden, como el orden de gobierno con mayor proximidad a la ciudadanía. Para lograrlo, ofrece una amplia gama de herramientas, programas y recursos diseñados para apoyar a los municipios en la mejora de su gestión y la modernización de sus administraciones.

SEGUNDO.- Que el INAFED es una instancia dirigida a:

- Establecer los procedimientos de planeación, enlace, comunicación y acuerdo, que permitan la coordinación adecuada de las políticas públicas, estrategias y acciones en el ámbito del federalismo.



COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- La formulación de propuestas, buscar el establecimiento de un marco legal adecuado para el Auténtico Federalismo y la coordinación de relaciones intergubernamentales apegadas al marco constitucional.
- Ser la instancia responsable de conducir, promover, coadyuvar y en su caso, llevar a la práctica proyectos, promoviendo la coordinación de diversas instancias federales y locales para la consecución de la descentralización política, el fortalecimiento de los gobiernos locales, las relaciones intergubernamentales solidarias y subsidiarias, así como de la transparencia y la rendición de cuentas de los tres órdenes de gobierno.
- Abrir los espacios permanentes de participación para los gobiernos estatales y municipales, legisladores, académicos, organismos sociales y sociedad en general, para la formulación y aplicación conjunta de las tareas necesarias para la construcción de un Auténtico Federalismo.

TERCERO.- Que el INAFED ha diseñado la denominada Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2025-2027, un instrumento de planeación diseñado para ayudar a los ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada, eficiente y enfocada a que cumplan con sus responsabilidades, tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales y que las autoridades cuenten con información y datos para la eficiente toma de decisiones durante todo su periodo de gobierno. Se estructura como un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz a partir de dos niveles: el nivel de gestión y el nivel de desempeño.

CUARTO.- Que de forma específica la Guía busca lo siguiente:

1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa, administrativa programática y en materia de vinculación.
2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.
3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.
4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

QUINTO.- Que la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal, es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables y sobre todo, que la ciudadanía pueda evaluar y avalar, dicho instrumento puede beneficiar en:

- Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno.



**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

- Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en funciones y servicios públicos que la Constitución nos encomienda.
- Diseñar acciones específicas para la atención de áreas de oportunidad, a través de un programa de mejora de gestión.
- Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal mediante metodología consolidada.
- Ser reconocido en foros nacionales por las buenas prácticas implementadas en el gobierno municipal.

SEXTO.- Que en este marco, el día 14 de febrero de 2025 el INAFED, por medio del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California (COPLADE BC), llevó a cabo el diálogo virtual a efecto de conocer los interés en participar en dicha instrumentación y para efecto del registro, es necesario que el Cabildo apruebe la participación del Municipio de Mexicali, Baja California.

SÉPTIMO.- Que la participación del Ayuntamiento de Mexicali, en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, es de suma importancia, ya que representa una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo integral del municipio, ya que el instrumento auxilia en detectar prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de trabajo y de desarrollo.

OCTAVO.- Que de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, se determina que dicha entidad tendrá por objeto fungir como órgano auxiliar y técnico de la Administración Pública Municipal, en las actividades de planeación del desarrollo e incorporar la participación del Municipio en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

NOVENO.- Que de conformidad con el instrumento antes mencionado, se señala que es atribución del COPLADEMM, suscribir en el ámbito de su competencia o proponer a la Presidencia Municipal la celebración de acuerdos y convenios de cooperación y colaboración con otros órdenes de gobierno, organismos de cooperación nacional e internacional, organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación públicos y privados, y demás organizaciones afines, cuyas atribuciones guarden relación con el objeto del COPLADEMM o sean complementarias a este, para orientar los esfuerzos al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

DÉCIMO.- Que el acuerdo de creación en comento, además, establece que es atribución del COPLADEMM, promover e incorporar a la Administración Pública Municipal, modelos innovadores de gestión de gobierno, que cumplan con los criterios nacionales e internacionales de evaluación y desempeño de la gestión pública.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

DÉCIMO PRIMERO.- Que el 31 de marzo de 2025, se cierra el registro para los municipios, por lo que, deberá contarse con la aprobación del Ayuntamiento con anterioridad a esa fecha.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que para formalizar la participación del Municipio en la Guía Consultiva para el Desempeño Municipal 2025-2027, se requiere:

- Informar al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, el Acuerdo de Cabildo con aprobación para participar en la Guía;
- Designar por medio de oficio firmado por la Presidenta Municipal al enlace municipal que cumpla con los tres requisitos siguientes:
 1. Persona servidora pública municipal de estructura;
 2. Cuento con nombramiento nivel director(a) o Secretario (a) u homologo; y
 3. Sea responsable de la unidad administrativa con las funciones siguientes: planeación, contraloría, evaluación, desarrollo institucional, transparencia, secretaría de Ayuntamiento, jefatura de gabinete o tesorería.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana del XXV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 84, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba que el XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, participe en la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2025-2027 del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO: Infórmese formalmente al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal la inscripción del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

TERCERO: El presente Acuerdo tendrá una vigencia desde la fecha de su aprobación hasta el 30 de septiembre de 2027.

CUARTO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de marzo del año 2025.



COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

REG. SANDRA DENNIS COTA MONTES
Presidenta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana.

REG. LUISA FERNANDA ZUCCOLI ROMERO
Secretaria de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana.

REG. BEATRIZ GARCÍA ARCE
Vocal

REG. FRANCISCO JAVIER MOLINA PÉREZ
Vocal

REG. YESSENIA LETICIA OLUJA GONZÁLEZ
Vocal

REG. ALFREDO WONG LÓPEZ
Vocal

REG. MARÍA DE JESÚS MÁRQUEZ AMAVIZCA
Vocal